



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

LA PLATA, 10 DIC. 2021 FOLIO N° 003692

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1174086/2021, la Ley 6021, el Decreto Ley 6769/58, y sus posteriores modificatorias, por las cuales la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS solicita la ejecución de la obra denominada "CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO"; y

CONSIDERANDO:

Que la presente obra se encuentra financiada a través del "Plan Argentina Hace 2021" (Resolución 2021-133-APN-MOP).

Que la Subsecretaría de Obras Públicas e Hidráulica adjunta Memoria Descriptiva, Planillas de Cómputo y Presupuesto y el Pliego de Bases y Condiciones en donde constan las Especificaciones Legales y Técnicas que deben reunir las empresas que deseen participar de la presente licitación pública.

Que se afectó preventivamente la partida presupuestaria pertinente mediante solicitud de gastos por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL con 00/100 (\$198.713.000,00) equivalente al Presupuesto Oficial.

Que obra glosado el Decreto N° 1892 mediante el cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, se llama a LICITACION PUBLICA N° 42, así como también, la correspondiente publicación de edictos.

Que a continuación obra glosada la documentación requerida a las firmas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que con fecha 16/09/2021 se llevó a cabo la apertura de sobres, en el que se presentaron las siguientes propuestas: OFERTA N° 1 Perteneciente a la firma RIORCA S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta por la suma correspondiente al uno por ciento (1%) del importe total del presupuesto oficial y, cotizando para la ejecución de la obra la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA con 16/100 (\$335.169.350,16). OFERTA N° 2 Perteneciente a la firma PELQUE S.A. quien presenta póliza en garantía de mantenimiento de oferta por la suma correspondiente al uno por ciento (1%) del importe total del presupuesto oficial y, cotizando para la ejecución de la obra la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 49/100 (\$297.499.658,49); presentando una oferta alternativa por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 89/100 (\$214.558.295,89).

Que la Secretaría Legal y Técnica realizó un estudio pormenorizado de la documentación presentada por las empresas advirtiendo que del control de legalidad realizado, las propuestas presentadas por las firmas antes enunciadas han cumplimentado con la totalidad de lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a continuación luce adunada memoria descriptiva detallada correspondiente a la oferta alternativa, en un todo de acuerdo a lo solicitado por la Comisión de Evaluación.

Que en este orden de ideas, la Comisión de Evaluación emite el respectivo Dictamen Técnico teniendo en cuenta "la razonabilidad de los valores cotizados por los oferentes, la Capacidad de Ejecución y de Contratación, los Antecedentes en la ejecución de obras similares y el cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas por las reglas del buen arte...", concluyendo que las ofertas presentadas por las firmas RIORCA S.A. y PELQUE S.A. "superan el 20% del presupuesto oficial, no cumpliendo con el Art. 7 de la Ley 6021". No obstante ello, la firma PELQUE S.A., ha presentado en un todo de acuerdo con el Art. 43 del Pliego de Especificaciones Legales Particulares, una oferta alternativa cuyo monto implica una suba del 7,97% respecto al Presupuesto Oficial, motivo por el cual dicha Comisión "aconseja pre adjudicar la presente obra a la empresa PELQUE S.A. en base a la propuesta alternativa presentada, por ajustarse a las condiciones requeridas y resultar conveniente a los intereses de la Comuna".

Que la presente contratación se encuadra en lo normado por el Art. 134 Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto Ley 6769/58), Art. 23 Ley 6021 y Art. 43 del Pliego de Especificaciones Legales Particulares de la presente Obra.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 42/2021 para la ejecución de obra "CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO" en un todo de acuerdo a los considerandos del presente y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese la obra mencionada a la Oferta Alternativa presentada por la firma PELQUE S.A por la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 89/100 (\$214.558.295,89), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3º: Rechácese la oferta presentada por la empresa RIORCA S.A. por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 4º: Procédase a la devolución de las garantías de propuestas a las empresas mencionadas en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5º: El egreso que demande el monto del justiprecio para la contratación de la presente obra será atendido con imputación a la U.E. 72 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Jurisdicción: 1110162000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiamiento: 133 – Origen Nacional.-

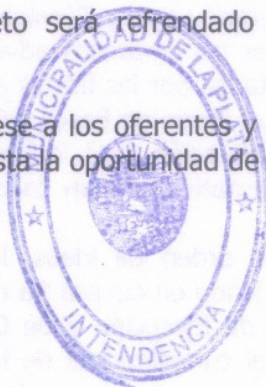
ARTICULO 6º: El egreso que demande la ampliación de gasto para la contratación de la presente obra será atendido con imputación a la U.E. 72 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Jurisdicción: 1110162000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.-

ARTICULO 7º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 9º: Regístrese, notifíquese a los oferentes y pase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.-

Dr. LUIS E. BARBIER
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata